



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 124 / 2013

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA CAROLINA**

N° 266

población **JUAN PABLO II**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARIO MARTINEZ CUEVAS**

R.U.T. N° **9.718.974-9**

Rol **3010-2**

PERMISO OTORGADO N° 360

FECHA 26.10.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,77 M² (1era. Etapa)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	26,77 M²

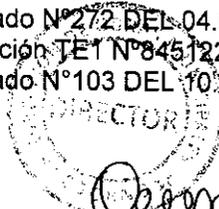
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°272 DEL 04.03.2013
Certificado N°272 DEL 04.03.2013
Declaración TEI N°845122 DEL 04.04.2013
Certificado N°103 DEL 10.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de vivienda ubicada en calle Santa Carolina N°266, Población Juan Pablo II, de propiedad de Don Mario Martínez Cuevas, con una superficie recibida de 26,77 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Fernández
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

AVM/ESP/ETM/rsev